

LA ABISPA DE CHILPANCINGO.

DEDICADA

PARA PERPETUAR LA BUENA MEMORIA
DEL MUY HONORABLE Y EXCELENTISIMO SEÑOR

D. JOSÉ MARIA MORELOS.

Del lunes 12 de agosto de 1822.



Carta veinte y ocho de un viajador por México.

¡Viva la Independencia!
¡Viva la Libertad!
¡Viva América Libre!
Y viva la igualdad! (a)

Amigo querido: Naturalmente hemos llegado á tratar de una materia en la que por desgracia vemos en contradiccion á los hombres consigo mismos; pues obran contra lo que sienten en su corazon y escriben con sus plumas. La sabia Nacion Inglesa es la primera que ha hecho ver en la Europa por medio de su bella constitucion, que el hombre es capaz de ser libre enmedio de una sociedad rodeada de enemigos preparados para perderle. Ella ha enfrenado las pasiones, contenido á los magistrados en los límites de la razon, y que avergonzados

(a) *De derechos delante de la ley.*

los reyes de ser despótas se glorien de parecer humanos y compasivos, y cifren toda su felicidad en aliviar á sus súbditos como entes los más preciosos de la naturaleza por una precisión metafísico-política. Sin embargo, en el seno mismo de esta nacion respetable protectora de la libertad, por aclamacion de sí misma, existen unas compañías de comercio donde se forjan las pesadas cadenas de la esclavitud, que parten de aquel punto de especulacion mercantil, para ceñir con ellas á los desgraciados moradores del senegal, y á los hijos queridos de Typó-Sayb... ¡contradiccion notable vive Dios!... predicar la libertad á las márgenes del Támesis para sistemar la mas ominosa servidumbre en las del Ganges... mas una esclavitud menos disculpable que la de las antiguas Naciones, debida al derecho de la guerra, y no á una criminal lucrativa especulacion de comercio... Ensalzar en Londres la dignidad del hombre, para hollarla y envilecerla en un establo de Jamayca!... Pero prescindamos de estas reflexiones dolorosas, y tornemos ya á examinar ese vilísimo tráfico de hombres y mugeres de que participa nuestra Isla de la Habana, que compromete su existencia, y nos hace augurar su ruina. Esa Isla afortunada, es uno de los grandes mercados donde se presentan desnudos los desgraciados Africanos de ambos séxos para ser examinados atentamente en todos los miembros, y partes ocultas de sus cuerpos como una partida de caballos por un Albeytar. Allí se compra al negro infeliz para llevarle muchas veces á una muerte segura, y siempre á una vida penosa; allí se hace este infame comercio que degrada y envilece igualmente al comprador, al vendedor, y al hombre vendido, entregandose al que mas ofrece por él. Preguntad á este ¿qué han hecho esos infelices para ser tratados de ese modo? y si han hecho armas alguna vez contra él, único título que en los tiempos pasados, y no en los presentes podría disculpar la esclavitud y justificarla? Nada me-

nos; ellos han sido conducidos desde el senegal, y trocados á los ingleses por sus mismos rústicos padres, á cambio de bugerías, y han sido engañados como niños. ¡O compradores! ¿y os llamais cristianos? ¿y precisais de serlo? ¿y os jactais de ser sensibles y amar la libertad natural vuestra, y de todos los hombres? ¿y vuestra legislación os autoriza? Ah! no quisiera decirlo. Las leyes prohiben la servidumbre, porque conocen la dignidad del hombre; pero otras de la nación española dictadas en el llamado *siglo de las luces*, recargan de derechos los efectos extrangeros, y libran de ellos la introduccion de negros, fomentandola directamente; de donde viene á deducirse *que aprecian en mas las mercaderias que los hombres*, doble agravio para la miserable humanidad.

Todo el mundo admira el estado de opulencia á que ha llegado la Habana por una pequeña libertad de comercio que goza. Jamas ha sido mayor la extraccion de sus frutos, ni el cultivo de sus campos. En 1819 se extrajeron 642.716 arrobas de Azucar, y de Café 779.618. ¿Pero esta prosperidad será duradera? ¡ay! yo me atrevo á asegurar que si no se echa mano de otros instrumentos de agricultura que estos, será precarea, ó que faltan los buenos principios de política que hemos asentado: quiero decir, los relativos á la poblacion que es el alma de la agricultura, y á la distribucion y multiplicacion de propiedades. Sin hombres no hay sociedad, y sin medicos para subsistir no hay hombres. Los esclavos considerados políticamente, no lo son, por que les faltan los lazos y motivos poderosos que ligan á esta entre sí, que son la libertad y propiedad. El que cultiva lo suyo, redobla sus esfuerzos en el trabajo por sí, y por sus hijos para quienes se afana. Quitemos estos impulsos de la naturaleza, y los campos mas fecundos producirán abrojos.

Los negros trabajan por el temor del látigo que chasca sobre sus espaldas. ¡Y qué! ¿semejante cultura

podrá progresar entre las rabias de la desesperación, entre las amenazas de la fuerza, entre el abatimiento, la bajeza é ignominia de la esclavitud, y del palo amenazador de la tiranía? Esa tierra regada en una época con la sangre y lágrimas de sus hijos á quienes los *Colonos*, *Roldanes*, *Ojedas* y mil otros conquistadores de ella hicieron esclavos, transportaron en cientos miles á la Europa maniatados, ó simaron en el Occéano, ahora repoblada con infelices Africanos, perderá bajo sus manos serviles, su antigua fertilidad. La historia dice, que en los dias de Augusto disminuida la poblacion de la Italia por la guerra civil, quisieron los propietarios usar de sus derechos como en los de la república libre, y se encontraron con los campos desiertos, aunque én ellos no faltaban esclavos que los poblasen. La pintura de la Habana en su actual estado podria hacerse diciendo... Es un remedo de Athénas en su cultura, y de Esparta llena de Ilótas amenazada con iguales peligros. Anacarsis dice.. „En casi toda la Grecia el número de los esclavos excéde infinito al de los ciudadanos: cuasi por todas partes se agotan los esfuerzos para tenerlos en la dependencia... Lacedemonia que creia forzarlos con el rigor á la obediencia, frecuentemente los ha obligado á sublevarse. Athénas que pretendia por vias mas dulces hacerlos fieles, los ha vuelto insolentes.” Yo ruego á los que gobiernan tengan presente esta leccion...

La Habana enmedio de la opulencia de su comercio no se basta á sí misma. Ella consume sesenta mil barricas de harina anualmente de los Estados Unidos; y las provisiones necesarias para la manutencion de casi todos sus negros trabajadores depende de aquella república. En el caso de una guerra con España la suspension por seis meses de semejantes provisiones, basta para su rendicion al enemigo, ó para que haya en lo interior de ella una sedicion funestísima. La multitud de esclavos animada por los deseos de ser libres, é incitados

con el ejemplo de una Isla vecina, les hará emanciparse toda vez que puedan, sin que acaso falte una mano secreta, ó un poderoso influjo que los excite á ello. Con semejantes antecedentes incuestionables, ¿no podremos asegurar que la prosperidad actual de la Habana es eventual, precaria y defectible? ¿Quién no verá como un fenómeno de política, la existencia de una Colonia rica por su exportacion, cuando no tiene lo necesario para bastarse así misma, ni mantener á sus habitantes? Yo concluiría promoviendo la extincion de la esclavitud, si no supiera que últimamente se han convenido los monarcas de España é Inglaterra en no importar mas esclavos para estas islas, cesando desde luego sus súbditos en tan vil comercio. La humanidad debe desde luego darse los plácemes por semejante acuerdo; mas es necesario que cada uno de los propietarios se decida por su parte á imitar á estos principes, emancipando paulatinamente sus esclavos para inspirarles con el trato dulce, consiguiendo al estado de libertad, aquel cariño y aprecio que es el lazo mas fuerte que estrecha á los hombres, y consolida los imperios. El gobierno por su parte debe activar las medidas necesarias para aumentar la poblacion en esta Isla, objeto de las miras de dos naciones vecinas que la observan con ojos avidos, y asechan el momento de ocuparla. Mi pluma tiene necesidad de abogar muchas reflexiones!!!. *Qui potest capere capiat.* Á Dios

Ocurrencias.

En la sesion pública del Soberano Congreso constituyente mexicano, tenida la mañana del 29 de julio, se leyó una exposicion de la Junta de S. Salvador en el reino de Guatemala, en la que se queja de la agresion de las tropas de aquella capital, y modo con que fue propulsada. Mandóse pasar á la comision encargada de los negocios de aquel departamento, y el Sr. Bustamante (D. Carlos María) pidió que dicha comision tuviera pre-

sente al tiempo de despachar el expediente, varias reflexiones que expuso del modo siguiente: »La junta de S. Salvador ha manifestado á Vuestra Soberanía de un modo patético, y que sin duda ha interesado la sensibilidad de todos los que hemos oido esa exposicion su estado de anarquía. Yo he sido trasladado con la imaginacion á aquellos lugares sobre que el cielo pesa su terrible mano, y he visto en su deformidad á la guerra civil, azote de que hasta aquí se habian visto libres aquellas afortunadas regiones, y de que justamente se lisongeaban. Lo que por mí ha pasado en la serie de la revolucion, me ha cólocado en medio de un campo de batalla, donde el cañon ominoso estalla con horrísono estruendo, abre las filas, y esparce con la metralla la muerte. Hé visto al moribundo exhálar su último aliento dando horribles gritos; á otro morder la tierra, y maldecir á los autores de sus desgracias. Me he penetrado del horror y odio que en tales momentos se tiene á las capitales, de donde como de una fuente de desdichas manan toda clase de males sobre las provincias; y me he acordado asimismo de aquellos tristes dias en que eramos gobernados por ferocísimas bestias (Venegas, Trujillo y otras de igual casta)... Llamósele al órden en este instante, y dijo á nombre del Sr. Bustamante el Sr. Mier, que estaba en el órden cuanto decia; pues aunque el punto no estaba á discusion, el Orador hablaba *para la comision precisamente, y no para el Congreso*: entonces continuó diciendo... Tratase de la sagrada causa de la humanidad, y yo no debo enmudecer... Si tal hiciera, querria que mi lengua se pegase al paladar, y que mi mano derecha quedara para siempre paralítica; si ahora callo, ¿para cuando he de hablar? ¿para cuando he de hacer uso de este don prodigioso del cielo?. Yo os ruego, Señor, por lo que debeis á la humanidad afijida, que no se me interrumpa... Cuando la Corte del Brasil invadió la banda oriental del Rio de la Plata, lo

hizo por un mero antojo; pero acaba de remediar este excésó por medio de una providencia que hará honor al Monarca Portugués, y que en aquellas regiones recobré de la posteridad su nombre, con el regocijo que ahora tomamos en boca el de Tito, y el de otros pocos Monarcas que nacieron para forrar las delicias de la especie humana. Su Magestad fidelísima ha mandado al Barón de la Laguna, General en jefe del ejército de ocupacion de la vanda oriental del Rio de la Plata, que haciendo congregar en la ciudad de Montevideo Cortes generales de todo el territorio, elegidas y nombradas de la manera mas libre y popular, que estas sin la menor sombra de coacion ni sujestion, escojan la forma de gobierno y constitucion, que de ahora en adelante se persuadan ser la mas apropiada á sus circunstancias. Que escogida por aquellas Cortes su independenciam del reino del Brasil, ó sea para unirse á algun estado, (cualquiera que el pueda ser) están dadas las órdenes á las autoridades portuguesas, tanto civiles como militares, para que hagan inmediatamente la entrega de sus comandos, y jurisdicciones á las correspondientes nombradas por las referidas Cortes del nuevo estado, y que se retiren para el centro de la frontera del reino del Brasil con la formal y mas solemne promesa de parte de su Magestad fidelísima, de que jamas sus ejércitos pasarán esta divisoria, mientras aquellos pueblos mantengan la actitud de paz, y buena vecindad, á cuya sombra únicamente pueden prosperar la agricultura y la industria, cuya prosperidad hace el objeto principal de sus cuidados (gaceta de Colombia núm. 22 de 17 de mayo del presente año en la nota oficial del ministro de relaciones de S. M. F. al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan general de Buenos Ayres)

Tal es la voluntad del Rey de Portugal. ¿Y qué? este Monarca sobrepujará en liberalidad á Vuestra Soberanía? ¿Dejareis que os excéda, y perdereis de vis-

ta tan lóable conducta en el arduo negocio de las provincias de Guatemala, y por el que se derrama la sangre de aquellos pueblos con furor y sin tasa? De ninguna manera.

Por tanto, yo suplico á la Comision tenga presente esta medida de liberalidad, y haga de ella el mejor uso: medida por la que saldrá airoso el Imperio mexicano, sin comprometerse en una lid que seria tan funesta á la poblacion, como dispendiosa á su erario. (a) Si se obra de este modo, Guatemala será nuestro por el vínculo doble del amor y de la gratitud, y nuestra conducta corresponderá exáctamente á los principios filantrópicos que hemos proclamado. Disimulad, Señor, si me he excedido en el modo de proponeroos este arbitrio: la causa de la humanidad hiere la fibra mas noble de mi corazon, y hace que tal vez me explique con un calor fácil de equivocarse con la demasía y el desacato.⁶⁶

Nuestro comun amigo *D. Crecencio Malpica* asistió juntamente conmigo y otros varios á la sesion pública del Congreso del dia de ayer (siete de agosto) y por sus negras desdichas oyó leer una acta del Consejo de Estado, por la que se le consulta al Emperador que se suspendan por seis meses los artículos 287. = 293. = 295. 296. y 300 de la Constitucion española, y que ademas se erijan tribunales con gefes militares para que juzguen de los delitos de infidencia que puedan turbar el actual estado de nuestra sociedad. No puedo explicar á vd. la terrible sensasion que causó en este Americano tal proyecto: mudaba de colores, á cada rato: queria prorrumpir, y lo contenia el respeto y silencio que se ha mandado guardar en las galerías; yá creía que se desplomaba el mundo sobre su cabeza, y tornabamos á los te-

(a) *Uno de los Señores Diputados dudó mucho de la verdad de los hechos citados por el Sr. Bustamante, quien se remite á la gaceta de Colombia en el núm. 22 ya indicado.*

nebrosos dias de los *Califas*, *Cruz* y *Calleja*, en que nuestra sociedad semejava á una porción de reses guardadas en un gran corral, y que para echarlas el lazo y clavarlas el cuchillo no se necesitaba mas que un ligero temór del gobierno, y el plácito caprichoso del sanguinario *Butallér*: salióse de allí aturdido, y por la calle á semejanza de un energúmeno con voz turbada comenzó á decirme... ¿Qué es esto amigo mio? ¿qué es lo que he oido? ¿hé perdido el juicio, ó lo han perdido los que piensan del modo que acabamos de oír? ¿es este el fruto y resultado de nuestros sacrificios y privaciones para ser libres é independientes? ¿cómo es que se nos quiere quitar la única tabla de salvacion que nos ha quedado en el naufragio? La nave del estado no tiene ancla de esperanza para sostenerse entre las tormentas y vaybenes de las pasiones, que esos artículos *mezquinos* de la Constitucion española que ahora se nos pretende arrancar... Si *mezquinos* y muy *mezquinos* (lo volveré á decir) porque todavía á pesar de esa Constitucion *los españoles no saben lo que es ser libres en toda la extencion de la voz*, y para conocer su libertad y la dignidad de su ser necesitan viajar por Inglaterra, y estudiar la constitucion de aquel pueblo. Semejantes medidas no se toman sino en el último extremo y en los momentos de disolucion de una sociedad; momentos á que no hemos llegado; pues si se oyen voces alarmantes é intentonas figuradas por génius díscolos ¿hay mas que castigar en ellos este delito, sin atender á rango ni á dignidad, y no tocar en lo mas noble y sagrado de la constitucion? Cuando esta se dictó, la España estaba erizada de facciones; veíanse porcion de obispos que atentaban contra la seguridad socíal de peligrar la religion; y con cuyo achaque se resistieron á publicar los decretos de extincion del Santo Oficio: posteriormente ha sido combatida aquella preciosa carta por partidos formidables suscitados secretamente por el mismo gobierno y malos ministros, no obstante, á la Constitucion no se le ha toca-

do, porque los españoles saben muy bien, que el dia que disloquen la menor pedrezuela de este edificio se viene á bajo, y la nacion toda parece bajo sus escómbrós. Estás y otras reflexiones me fue haciendo nuestro *D. Crencio* cuando llegamos á casa; yo procuré calmarlo, pero éfa echar leña al fuego: lo ví tan trastornado que me pareció prudencia dejarlo desahogar. Entonces tomó la Constitución y me dijo: „Amigo, fijese V. en el texto de los artículos que se intentan suspender, y conozca ya la justicia con que se ha trastornado mi máquina.“ El artículo 287 dice así: „Ningun español podrá ser preso, sin que preceda informacion sumaria del hecho, por el que merezca ser castigado con pena corporal, y así mismo un mandamiento del juez por escrito, que se lo notificará en el acto mismo de la prision.“ El artículo 293 dice: „Si se resolviere que al arrestado se le ponga en la cárcel, ó que permanezca en ella en calidad de preso, se proveerá auto motivado, y de él se entregará copia al alcaide, para que la inserte en el libro de presos, sin cuyo requisito no admitirá el alcaide á ningun preso en calidad de tal, bajo la más estrecha responsabilidad.“ El artículo 299 dice: „No será llevado á la cárcel el que dé fiador en los casos en que la ley no prohiba expresamente que se admita la fianza.“ El 299 „El Juez y el Alcaide que faltaren á lo dispuesto en los artículos precedentes, serán castigados como reos de detencion arbitraria, la que será comprendida como delito en el código criminal.“ El 300 dice así: „Dentro de las veinte y cuatro horas se manifestará al tratado como reo, la causa de su prision, y el nombre de su acusador si lo hubiere.“ Tales son las claves que cierran el edificio de nuestra seguridad comun. ¿Quien no ve que quitandolas de un golpe nos hundimos en un cahós de desdichas que se pudieran evitar haciendo efectivo el cumplimiento de esta Constitución prodigiosa? Desengañémonos, solo el que crea, que á los hombres debe gobernarseles á palos, puede presumir que las medidas del

rigor son las únicas propias para conservar la paz comun... Vea vd. ahora lo que podré yo decir á cerca de los tribunales extraordinarios y de la suspension y abreviacion de fórmulas en los juicios, medida que tambien se ha proyectado segun entiendo; pero nó, mejor será que hable por mí en esta vez el célebre Benjamin Constant, y puesto que escribió con la calma que yo no tengo, tal vez será mejor escucharlo. Dice así (cap. 15 tom. I. pág. 249.)

Toda creacion de tribunales extraordinarios, y cualquiera suspension ó abreviacion de fórmulas, se oponen absolutamente á la Constitucion, y merece castigarse. Es una cosa absolutamente esencial el tratar de este punto; y que llegue á sancionarse un principio conculcado tantas veces, de que ha venido el ser tratados como delincuentes aquellos á quienes se iba á juzgar. Las fórmulas son una salvaguardia; el abreviarlas, es disminuir ó destruir esta misma salvaguardia, y por consiguiente una pena: si la imponen á un acusado, ¿no es dar á entender que es criminal antes del juicio? y si su crimen esta demostrado, ¿para qué son estos tribunales? y si no está probado; ¿con que derecho se le reduce á una clase particular y proscripta, y se le priva en virtud de una sospecha, del beneficio comun á todos los miembros del estado social?

Por otra parte, ¿las fórmulas son necesarias, ó inútiles para el convencimiento: si son inútiles, ¿á qué conservarlas en los procesos ordinarios? Y si, necesarias, ¿cual es la causa de suprimirlas en los procesos mas importantes? Cuando se trata de una falta ligera, y el acusado no se halla amenazado ni en su vida, ni en su honor, se instruye la causa de un modo muy solemne; pero cuando se trata de un delito atroz, y por consecuencia de la infamia y de la muerte, se acostumbra á suprimir con sola una palabra todas las precauciones tutelares, se cierra el código de las leyes, y se abrevian las formalidades; como si no se pensase que cuanto mas grave es

una acusacion, es mucho mas superfluo examinarla.

A los ladrones, se dirá, á los asesinos y conspiradores es á quienes únicamente quitamos el beneficio de las fórmulas; pero antes de reconocerlos por tales, pregunto yo, ¿no es necesario acreditar los hechos? Y qué son las fórmulas sino los medios de hacerlos constar? Si existen otros mejores ó mas cortos, tómense; pero que no sea esto para una sola causa, sino para todas; pues que si así no fuese, se diría no habia una clase de hechos en la que se observa una multitud de lentitudes superfluas, ú otra en la que se decidia con una precipitacion peligrosa. Este dilema es muy claro: si la precipitacion no tiene peligros, los procedimientos lentos son superfluos; y si estos no lo son, la precipitacion es peligrosa.

No habrá uno que diga que puede distinguirse por signos exteriores é infalibles antes del juicio á los hombres inocentes y á los culpables, á los que deben gozar de las prerogativas de las fórmulas, y á los que deben ser privados de ellas: he aqui la razon porque estas son indispensables, el único medio para distinguir al inocente del culpable: por esto han reclamado todos los pueblos libres esta institucion. Sean imperfectas, ó lo que se quiera, las fórmulas tienen siempre una facultad protectora que no se les quita, sino destruyéndolas; son enemigos natos y adversarios inflexibles de la tirania; y así mientras subsisten, los tribunales oponen á la arbitrariedad una resistencia mas ó menos generosa que sirve para contenerlas. En tiempo de Carlos I. los tribunales ingleses á pesar de las amenazas de la Corte, salvaron á muchos enemigos de la libertad; en el de Cromwell, aunque dominados por el protector, absolviéron á muchos ciudadanos acusados de adhesion á la Monarquía; y en el de Jacobo II., Jefferies se vió precisado á hollar las fórmulas, y variar la independencia de los jueces que habia creado, para dar un colorido á los numerosos suplicios en que sacrificó las víctimas de su furor.

Tienen las fórmulas una cierta calidad que impone y precisa sin remedio, y que obliga a los jueces á respetarse á sí mismos, y á seguir una marcha equitativa y regular. La horrorosa ley que en tiempo de Roberspierre declaró las pruebas supérfluas, y que suprimió las defensas, es un homenaje hecho á las fórmulas; pues que demuestra, que cuando se modifican, mutilan, ó se violentan de algun modo por el génio de las facciones, mortifican siempre, aun á los hombres mas inmorales, y aun á los que miran con indiferencia los escrúpulos de conciencia y los respetos de la opinion.

Estas observaciones se aplican con doble motivo á aquellas jurisdicciones, cuyos nombres solos han llegado á ser odiosos y terribles; es decir, á los *consejos* ó comisiones militares que durante todo el tiempo de una revolución, suscitada únicamente por la libertad han hecho temblar á todos los ciudadanos. El pretexto de esta subversión de la justicia, consiste en que la naturaleza del tribunal se determina por la del crimen; y así ha sido que el soborno, el espionage, la provocacion ó la indisciplina, el asilo, y aun el fomento que se ha dado á la deserccion, y por una excepcion natural, las conspiraciones que se presumen haber preparado ó preparan alguna inteligencia ó apoyo en el ejército, se miran ordinariamente como nacidas de la jurisdiccion militar. Pero esto no es otra cosa que convertir el crimen en acusacion: tratar al acusado como si estuviera ya condenado; suponer el convencimiento antes del exámen, y hacer que á la sentencia preceda un castigo; porque he dicho y repito que es imponer una pena á un ciudadano el privarle del beneficio de sus jueces naturales.

Despues de la conspiracion del primero praireal en el año tercero, se crearon para juzgar á los conspiradores comisiones militares, y no fueron escuchadas las reclamaciones de algunos hombres escrupulosos que miraban muy adelante. Estas comisiones produjeron los

consejos militares del trece vendimario año cuarto: estos, las comisiones del fructidor del mismo año, y estas últimas los tribunales militares del mes ventoso del año tercero. Yo no trataré aquí de la legalidad ni de la competencia de estos tribunales: lo que quiero decir con esto es, que se autorizan y perpetúan por el ejemplo, y que en la incalculable sucesion de circunstancias no hay individuo alguno por privilegiado que sea, ni algun partido con poder bastante para que se crea á cubierto de los resultados de semejante doctrina, y que no deba temer que la aplicacion de su teoría pueda caer algun dia, tarde ó temprano sobre si.

Cuando Buonaparte puso sus tribunales especiales trayendo en su apoyo varios raciocinios especiosos, hé aquí lo que yo escribia: "Tribunos, echad la vista no solamente sobre las actas de los estados generales de 1789, sino sobre las quejas presentadas por las asambleas precedentes en aquellas épocas en que se dejó oír su débil voz. Allí vereis que la nacion entera ha clamado siempre contra los tribunales extraordinarios, y que esta opinion se ha manifestado sin cesar con fuerza siempre renaciente, la cual ha podido el despotismo comprimir, pero jamás acallar. Esta es la opinion nacional que ha habido entre los franceses."

"Tribunos, abrid esa gran carta que en el año de 1215 hicieron firmar los Barones ingleses á Juan Sin-Tierra: allí leereis en el cap. 29 estas palabras memorables: *ninguno será arrastrado, encarcelado, ni arrebatado de sus tierras, de su patrimonio, de entre sus hijos ó de entre su familia. Nos declaramos, que no atentaremos á su persona, ni á su libertad, sino en el caso de haber sido ántes juzgado por sus Pares.* Y esta disposicion tutelar, que el sentimiento de la justicia eterna é imprescriptible arrancó á un pueblo bárbaro bajo el régimen de la feudalidad á principios del siglo trece ¿será abjurada por los representantes del pueblo frances en el

siglo diez y nueve, doce años despues de la revolucion y en el año nono de la republica? Así hablaba yo sobre los tribunales especiales en el discurso que hice al tribunado en cinco del plubioso año nono.

Cuanto hemos dicho es tan conforme á los principios ya sentados, que todos los poderes constitucionales rennidos no son capaces de legitimar los actos, que han sido el objeto de la discucion precedente. Es cosa muy importante establecer este principio. Mientras que los poderes creados por una constitucion esten persuadidos que es suficiente su concurso para legitimar la supresion de las garantias judiciales aseguradas por la misma á los ciudadanos, toda ley fundamental será ilusoria. Hay, como dijimos al principio, unos actos que nada es capaz de sancionarles, porque tambien hay ciertas cosas, sobre las cuales el legislador no tiene derecho alguno de dar leyes. La voluntad de todo un pueblo no puede hacer justo lo que es injusto; y por lo mismo los representantes de una nacion tampoco tienen derecho á hacer lo que esta no puede ejecutar por sí misma. Además, una nacion despues de haber prometido á cada uno de sus miembros individualmente, que no serian juzgados sino segun las fórmulas establecidas, fuesen los que quisiesen los delitos que pudieran cometer; no tiene accion á privarles del beneficio de sus promesas. Negar esta proposicion sería legitimar los asesinatos populares. Una multitud tumultuada que mata á aquellos que tiene por culpables, no hace otra cosa que quitarles la proteccion de las fórmulas. Los legisladores de una nacion harian otro tanto si estuviesen autorizados para violar las fórmulas: y así como á pesar de sus poderes no tienen facultad los mandatarios para asesinar á nadie materialmente, tampoco para atentar asesinatos indirectos por procuracion; y no sucedería ciertamente otro cosa si los poderes constitucionales pudiesen ejecutar tales actos como los que se han impugnado."

Así habló *D. Crecencio Malpica*, de quien no po-

drá decir el *Noticioso* que habló con autoridad de *Pau. Maestro* como dijo del autor del número 26 de la *Abispa*, sin embargo de que en aquel lugar solo transcribió literalmente las doctrinas del *Marina* en su *Teoría de las Córtes*. Hay hombres que son como los simuláctros de que habla el Profeta David, pues tienen ojos y no ven; oídos y no oyen; otros hay que tienen cabeza y no entienden, ó que son tan visojos que ven los objetos al revés. Muchas me dijo el Sr *Malpica*, y aun me leyó las observaciones que el traductor español hizo del *Constant* sobre el capítulo citado. Si fuere necesario lo remitiré á vd. en otra vez.

ANECDOTA.

Un súplico explicando á su maestro las operaciones del entendimiento humano le dijo: que el creía que *aprehendia* cuando teniendo constipacion creía tener *tabardillo*: hizole mucha gracia, y así es que en el *vejamen* del cuso de artes, le compuso la decima siguiente:

Cuando te oí que la aprehencion
era tener tabardillo,
siendo un catarro sencillo
ó leve constipacion;
congeturé con razon
por tus expresiones guapas,
que si despues te destapas
no habrá quien sufrirte quiera,
pues tu explicacion primera,
fue al primer tapon, zurrapas.

Esta *Abispa* y las anteriormente publicadas se hallarán en la librería de D. Mariano Galvan, Portal de Agustinos.

México: imprenta de Ontiveras, año de 1822.